

SAN JUAN CONECTADA – FASE I**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021**

10/5/21

CIRCULARES**CIRCULAR N° 5****Consulta N° 1:**

Para competir en la Licitación Pública Nacional N° 1/2021: Debemos inscribirnos en algún registro? Si fuese así, podrían indicarnos como y donde hacerlo?

Respuesta N° 1:

Se informa a los OFERENTES que no deben inscribirse en ningún registro.

Consulta N° 2:**PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACION**

En la misma se hace referencia a:

Acreditación ante la Inspección para estar habilitado para la instalación de cables de fibra óptica en líneas eléctricas en funcionamiento.

Consulta:

- a) ¿Qué tipo de acreditación se deberá presentar?
- b) Dentro de la documentación a presentar para la aceptación de la obra, se menciona a las licencias de uso. Para el caso de tener que tramitarse una o varias licencias de uso los cánones que surjan de esto como serán reconocidos o si serán abonados directamente por el COMITENTE, ya que las licencias saldrán a nombre de esta.
- c) Las trazas por donde se encuentran las líneas de energía son de acceso público o se encuentran dentro de propiedad privada?, para el caso de estar dentro de una propiedad privada los convenios que posee el COMITENTE, contemplan la instalación de cables adicionales y/o la instalación de postes adicionales ¿??, o se deberán generar nuevos acuerdos con los propietarios?

Respuesta N° 2:

- a) Habilitaciones de norma para Trabajo con Tensión en Baja Tensión (TCT en BT), certificación para trabajo en proximidades de instalaciones de Media Tensión energizadas y habilitación para trabajo en altura. Si usan medios de elevación (hidroelevadores), habilitación del medio de elevación y habilitación del grúa.
- b) Se aclara que en el Numeral 1 del Tomo III del PByC queda sin efecto la entrega de licencias de uso.
- c) Las trazas por donde se encuentran las líneas de energía son de acceso público.

SAN JUAN CONECTADA – FASE I

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2021

10/5/21

CIRCULARES

Consulta Nº 3:

Se puede usar cualquier postación de BT o MT para realizar los tendidos ya sea en zona urbana o rural?

Respuesta Nº 3:

La postación a ser utilizada está indicada en los planos del Tomo V del PByC, conforme especificaciones técnicas de Energía San Juan. Tener en cuenta lo mencionado en la Circular Nº.3, Aclaración Nº.1.

Consulta Nº 4:

Respecto a los postes nuevos de madera a instalar, el punto 5.1 establece que la altura de postes deben iguales a la de red existente. Por otro lado el punto 5.3.6 establece que las dimensiones de los postes de madera deberán ser de 12mts. Cuál sería la altura de los postes de madera a instalar? Cuál sería el criterio para definir la altura de los postes de madera?

Respuesta Nº 4:

Respecto a la postación nueva a colocar, el posteo faltante está ubicado entre los nodos de Chucuma y Marayes, son aproximadamente trece (13) kilómetros, el oferente debe considerar el uso postes normalizados para líneas de media tensión de 33kV.

Los postes a reemplazar serán de la altura de las líneas eléctricas existentes (Circular Nº.3, Aclaración Nº.1).

Consulta Nº 5:

Respecto a los postes nuevos de cemento a instalar, la longitud de postes a instalar (el pliego indica 12mts). Se puede proponer postes de 9m para tendidos normales (no cruces de rutas)?

Respuesta Nº 5:

El oferente debe considerar el uso de postes normalizados para líneas de media tensión de 33kV (Ver Respuesta Nº 4 de la presente circular)

Consulta Nº 6:

En el tomo II Memoria Descriptiva en su página 4, cuando hace referencia a “estudios de las líneas de alta y media tensión, tipo de suelos, definir la metodología de construcción de la

SAN JUAN CONECTADA – FASE I	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2021	10/5/21
CIRCULARES	

infraestructura”, esto quiere decir que el contratista tendrá la libertad de proponer la metodología de construcción sobre las líneas aéreas y la verificación de la estructura existente?

Respuesta Nº 6:

Correcto, siempre y cuando cumpla con la normativa de Energía San Juan (Adjuntas en la Circular Nº 3).

Consulta Nº 7:

En el tomo I – Alcance de los trabajos, especifica que “Toda la gestión y aprobación en los organismos municipales, provinciales y nacionales de los trámites que correspondan en relación con LAS OBRAS y toda otra provisión necesaria para que las mismas cumplan con la función para la cual se construye será responsabilidad del CONTRATISTA CONSTRUCTOR”. Esto incluye el pago de permisos o lo asume la provincia?

Respuesta Nº 7:

Se ratifica lo expresado en el Tomo I del PByC: El pago de los permisos es responsabilidad del CONTRATISTA CONSTRUCTOR.